



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 725.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N° 15/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”, PLURIANUAL, CON ID. N° 422.792

Asunción, 5 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 276/2024 del 28 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración ampliar el equivalente al 20% del Contrato N° 15/2023, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2023 “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores del Ministerio de Relaciones Exteriores”, plurianual, con ID. N° 422.792; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario 1092/2024.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: “La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente”

Que el artículo 7, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso “i”: “Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes”, así también el citado artículo en su inciso “k” indica: “Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley”.

Que, por Resolución N° 557/2023 del 3 de julio de 2023, se adjudica y se autoriza la contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores del Ministerio de Relaciones Exteriores”, plurianual, bajo la modalidad de contrato abierto, con la empresa AIRMECT, de José Eduardo Cabrera, por un monto mínimo de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) y el monto máximo de G. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 725.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N° 15/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”, PLURIANUAL, CON ID. N° 422.792

-2-

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo 42, dispone: “En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003”, constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

Que la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece en su artículo 9, inciso b) cuanto sigue: “La Contratante podrá ampliar hasta el 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.” y según lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 471/2024 del 5 de julio de 2024, el Director Administrativo solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 15/2023, celebrado con la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera.

Que, como fundamento se indica que el Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de este año. La disponibilidad ha sido prevista para los ejercicios 2023 y 2024 debido a la importancia de que los equipos funcionen con total normalidad al 100% de su capacidad. La institución posee 5 generadores de diferentes marcas, los cuales necesitan contar con el servicio de chequeo y reparaciones constantes, debido a que los sistemas de red, comunicación, vigilancia y servidores informáticos son indispensables para la Cancillería, ya que habitualmente se presentan cortes de energía eléctrica. En ese sentido, considerando la necesidad para lo que resta del presente ejercicio fiscal, se tiene previsto realizar una ampliación de monto, a fin de que se disponga de condiciones necesarias en cuanto al buen funcionamiento de los generadores, contando con la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir las necesidades de esta institución que se puedan presentar en adelante.

Que, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 181/2024 del 10 de julio, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, la cual fue respondida por escrito, mediante nota del 12 de julio de 2024, otorgando al adjudicado su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 725.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 20% DEL CONTRATO N° 15/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON ID. N° 422.792

-3-

Que por Dictamen N° 24/2024 de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del 20% del monto del contrato suscrito con la empresa más arriba citada.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide en los términos expuestos en el Dictamen VMAAT/DAL/N° 145/2024 del 27 de agosto de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar la ampliación por el monto de G. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones) equivalente al 20% del Contrato N° 15/2023 suscrito con la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores del Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con ID. N° 422.792, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda respectiva con la firma mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Juan Alberto Baiardi**
Ministro Sustituto

N° _____